



BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE SIRVA PARA CUBRIR LAS EVENTUALIDADES QUE APAREZCAN EN RELACIÓN CON LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A.

I. BASES GENERALES.

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de trabajo que sirva para cubrir las eventualidades que aparezcan en la Delegación de Servicios Sociales en relación con la categoría de Psicólogo/a. La bolsa que se forme tendrá una validez de 12 meses salvo prórroga expresa y producirá el efecto de anular las anteriores.

SEGUNDA.- La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado/a en Psicología.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES.

QUINTA.- Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma curriculum y la documentación justificativa de los méritos alegados para su baremación y se presentarán en el Registro General de Entrada y Salida de documentos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presente Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.carmona.org.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa (basta con fotocopias simples), que en todo caso debe ser presentada dentro del plazo de admisión de instancias. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

En el caso de que el aspirante quiera hacer uso del derecho que tienen reconocidos los ciudadanos en lo que se refiere a no presentar documentación que ya se encuentre en poder de la Administración, deberá tenerse en cuenta que debe indicarse con claridad de qué tipo de documentos se trata, que no han debido pasar más de cinco años desde que el documento fue presentado y que los interesados deberán indicar la fecha y órgano en que se presentó. En el caso de que no se cumplan los requisitos señalados en este párrafo este Excmo. Ayuntamiento no podrá reconocer y ejecutar dicho derecho y, consecuentemente, tampoco podrán ser valorados los méritos que se aleguen por esta vía.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen (**20'25.- Euros**) según modelo normalizado el cual se encuentra disponible en el Servicio de Atención Ciudadana.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, acreditado mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, la cuantía de los derechos de examen será de **10'12.- Euros**.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

V. TRIBUNALES

SEPTIMA.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos Técnicos o expertos con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

OCTAVA.- El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el Tablón Municipal de Anuncios. Igualmente se publicará en dicho diario Tablón la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

VII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

NOVENA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de la media de calificaciones obtenidas en fase de oposición más puntuación obtenida en la fase de concurso). Asimismo, elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se resuelva la constitución de dicha relación como Bolsa de Trabajo de Psicólogo/a.

DÉCIMA.- PROCESO SELECTIVO.

CONCURSO- OPOSICIÓN

1.- FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL:

Se valorarán los cursos cuyo contenido guarde relación directa con el puesto a cubrir, según la siguiente escala:

| | |
|--|--------------|
| Cursos de 10 a 20 horas de duración | 0.10 puntos. |
| Cursos de 21 a 40 horas de duración | 0.15 puntos |
| Cursos de 41 a 100 horas de duración | 0.25 puntos. |
| Cursos de más de 100 horas de duración | 0.50 puntos. |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Si dichos cursos han sido impartidos por Organismos Oficiales se le sumará 0.20 puntos.

La puntuación máxima posible por los méritos comprendidos en este apartado será de 3 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La experiencia acreditada en puestos iguales o similares al ofertado, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

| EXPERIENCIA | PUNTOS |
|--|--------|
| Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades dependientes de las mismas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca | 0,050 |
| Por cada mes de servicio en el Sector Privado, en puesto de iguales o similares características al que se convoca | 0,025 |

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional que se haya realizado mediante contrato laboral.

OTROS MÉRITOS:

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los siguientes méritos: tesis doctoral, trabajos de investigación, premios, diplomas de honor, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, organización y participación en seminarios y jornadas, impartición de cursos de formación, y cualesquiera otros que el Tribunal considere conveniente.

2.- FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, con una puntuación máxima, cada una de ellas, de 10 puntos debiendo obtener el aspirante una calificación mínima de 5 puntos, para superarlas:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos al azar del temario que se detalla en el anexo I de las presente Bases.

Segundo ejercicio: consistirá en la ejecución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, tendente a demostrar el conocimiento de las habilidades profesionales requeridas para el desempeño del puesto de trabajo, pudiendo referirse a cualquiera de los servicios integrados en el Área de Servicios Sociales (Comunitarios y especializados: drogodependencias, minusválidos, mayores, menores...). El Tribunal determinará el tiempo máximo para la realización de la prueba, así como el carácter escrito o eminentemente práctico de la misma.

Si el Tribunal decide que la prueba sea por escrito, el aspirante deberá dar lectura en público de la misma, pudiendo el Tribunal plantear las preguntas que estime conveniente.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Por último, la puntuación total obtenida por los aspirantes que hayan superado la prueba, que determinara el orden de prelación de aspirantes seleccionados/as en este proceso, será la que resulte de sumar las obtenidas en la fase de concurso y la de oposición.

UNDÉCIMA.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal e Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

ANEXO I.

1.- La Constitución Española de 1978. Valores superiores, principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y Deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2.- La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

3.- La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación; Jerarquía normativa. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamentos y límite. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

5.- El Procedimiento Administrativo: naturales y fines. El Procedimiento Administrativo Común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

6.- La Ley 2/1998 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura, competencias, gestión y participación.

7.- Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Bases normativas. Prestaciones y Servicios. Territorialización, implantación y desarrollo en Andalucía. Sistema de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

financiación de los Servicios Sociales en Andalucía. Servicios Sociales especializados.

8.- La comunicación humana. Elementos psicológicos de la comunicación.

9.- La entrevista como técnica psicológica. Conceptos y tipología.

10.- Evaluación clínica del desarrollo.

11.- Los grandes cuadros en psicopatología. Neurosis y psicosis. Características más relevantes. Principales enfoques terapéuticos.

12.- La teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego.

13.- Las funciones del psicólogo en Servicios Sociales Comunitarios. Equipo interdisciplinario.

14.- Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía. Marco jurídico de protección infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15.- Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. Tipologías de las situaciones de desprotección infantil. Indicadores de riesgo y de protección. Modelos de intervención. Detección, evaluación de las situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención. El papel del psicólogo en los equipos de investigación y prevención de situaciones de desprotección.

16.- El acogimiento familiar. Tipos y clasificación. Criterios e indicadores para sus distintas aplicaciones como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales en el menor. La intervención del psicólogo durante el proceso. El proceso de valoración de la idoneidad. La entrevista psicológica de valoración de idoneidad.

17.- Drogas y adicciones: concepto, clasificaciones. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Ley 4/1997 sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo.

18.- Las personas mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento.

19.- La Ley de Dependencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

| | |
|---------------------|--------|
| Nombre y apellidos: | |
| Domicilio: | |
| D.N.I.: | Tfno.: |

EXPONE : Que teniendo conocimiento de las Bases Específicas del proceso selectivo convocado para la formación de una Bolsa de Trabajo que sirva para cubrir las eventualidades que aparezcan en relación con la categoría de Psicólogo/a las cuales han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de noviembre de 2007, DECLARA BAJO JURAMENTO cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de las que rigen la convocatoria. A estos efectos adjunto a la presente solicitud fotocopia del D.N.I. y del título exigido.

Asimismo, adjunto a la presente solicitud currículum con inclusión de los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean tenidos en cuenta en la fase de concurso.

A rellenar sólo en el supuesto de que se pretenda hacer uso del derecho regulado en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero:

Tipo de documento: _____.

Fecha presentación: _____.

Dependencia a la que iba dirigido: _____.

(Para que la petición sea atendida es **indispensable que se cumplimenten con exactitud los datos que se requieren con anterioridad**).

Es por lo que,

SOLICITA: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito. Para ello acompaño a la presente solicitud justificante del abono de los derechos de examen según lo previsto en la Base Quinta de las Específicas que rigen la convocatoria.

Carmona, a ____ de _____ de 2007.-

FIRMA:

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.-
(Plazo admisión instancias: del 27 de noviembre al 7 de diciembre de 2007, ambos incluidos).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

DOCUMENTO AUTOVALORACIÓN MÉRITOS FASE DE CONCURSO PSICÓLOGO/A

A.1. FORMACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 3 PUNTOS)

| DESCRIPCIÓN MÉRITO | PUNTOS |
|--------------------|--------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

A.2. EXPERIENCIA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)

| DESCRIPCIÓN MÉRITO | PUNTOS |
|--------------------|--------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

A.3. OTROS MÉRITOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS)

| DESCRIPCIÓN MÉRITO | PUNTOS |
|--------------------|--------|
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

PUNTUACIÓN ESTIMADA FASE DE CONCURSO:

| |
|--|
| |
|--|

En Carmona a ____ de _____ de 2.007

Firma: